



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias



ArGeo



iGeo



Ministerio de Educación
de la Nación

Olimpiada de Geografía de la República Argentina
Programa Nacional

Reglamento Académico de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina 2020-2021 ArGeo - iGeo

TÍTULO I: Finalidad y objetivos.

Art. 1°. – La OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina constituye un evento educativo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en un contexto de equidad y calidad educativa.

Art. 2°. – La OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene como objetivos fundamentales: a) brindar a los jóvenes espacios y medios para una formación en la Ciencia geográfica; b) proponer el aprendizaje de las herramientas de trabajo geográfico; c) identificar, difundir e intercambiar experiencias válidas en la Enseñanza de la Geografía; d) contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de la Educación Geográfica; e) promover en los estudiantes prácticas de investigación escolar; f) mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de contenidos relevantes de la disciplina geográfica; g) ejercitar la construcción de nuevos significados geográficos; h) profundizar los conocimientos cartográficos; i) concientizar sobre la ventaja de utilizar la Cartografía para expresar realidades y procesos relacionales y posibilitar que los estudiantes reconozcan, valoren sus capacidades y respeten las de los otros participantes.

TÍTULO II: De los alcances y destinatarios.

Art. 3°. – La OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina se desarrolla desde el año 2005 e incluye las Instancias Colegial, Jurisdiccional y Nacional.

Art. 4°. – Los destinatarios de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina son los estudiantes regulares de los establecimientos educativos del Nivel Secundario de la Educación.

TÍTULO III: De la Sede.

Art. 5°. – La OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene su sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) sita en Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo s/n, Código Postal 3000 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 6°. – La Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL coordina sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones.

TÍTULO IV: De las autoridades.

Art. 7°. – Son autoridades de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina el **Consejo Directivo** conformado por siete miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 8°. – El Consejo Directivo será presidido por la Representante Pedagógica de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina ante el Ministerio de Educación de la Nación la que, en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 9°. – Todas las decisiones que no requieran una mayoría especial se aprobarán por simple mayoría.

Art. 10°. – Son atribuciones del Consejo Directivo: a) cumplir con los objetivos formulados en el Proyecto Educativo de la Olimpiada de Geografía; b) organizar su implementación en cada Instancia (Colegial, Jurisdiccional y Nacional) y de Capacitación Docente en sus aspectos pedagógico-didácticos y administrativo-contables; c) elaborar y determinar los criterios y modalidades de evaluación para cada Instancia; d) designar los miembros del Jurado de la Olimpiada; e) declarar los ganadores en cada Instancia; f) invitar a los representantes de los Ministerios, Secretarías; g) elaborar y supervisar las publicaciones de materiales

pedagógico–didácticos para los estudiantes y docentes; h) dar a conocer los resultados de las evaluaciones; i) nombrar las comisiones necesarias para llevar adelante sus funciones y decidir sobre situaciones no previstas en este Reglamento.

Art. 11°. – Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: a) determinar el lugar, la fecha y la duración de las distintas Instancias; b) fiscalizar el Subprograma de Capacitación Docente; c) supervisar la evaluación de los estudiantes en todas las Instancias y realizar cualquier acción que disponga el Consejo Directivo de la Olimpiada.

Art. 12°. – Las resoluciones del Consejo Directivo son irrecurribles.

TÍTULO V: De los requisitos para la participación.

Art. 13°. – Los participantes deben acreditar su regularidad e inscripción para la/s Categoría/s en la que se inscriben a través de los establecimientos educativos correspondientes.

Art. 14°. – La inscripción y participación en la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina será gratuita para todos los estudiantes y docentes en cada una de las Instancias.

Art. 15°. – Los estudiantes participantes del Nivel Secundario pueden intervenir en las siguientes Categorías:

- **Categoría A:** (Ciclo Básico, participación individual).
- **Categoría B:** (Ciclo Orientado, participación individual).
- **Categoría C:** (Ciclo Orientado, participación grupal); se orienta a la elaboración de Proyectos de Investigación Escolar.

La inscripción mínima por establecimiento educativo es de 8 (ocho) estudiantes para las categorías A y B, 2 (dos) estudiantes para la Categoría C.

El Consejo Directivo otorgará los premios: a) medalla dorada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje superior a noventa; b) medalla plateada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y cinco y ochenta y nueve; c) medalla de bronce a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y ochenta y cuatro; y d) Mención a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre setenta y cinco y setenta y nueve. Para la Categoría C se entrega sólo una medalla.

Art. 16°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFIA de la República Argentina incluye cuatro grandes ejes de contenidos de: a) Geografía física, b) Geografía social y económica, c) Geografía política y cultural y d) Cartografía. Abarca una selección de contenidos según los espacios geográficos Mundial, América Latina y Argentina con la pertenencia inherente del Nivel Secundario teniendo en cuenta una jerarquía y nivel de complejidad creciente.

TÍTULO VI: De las evaluaciones para las Categorías A y B.

Art. 17°. – La evaluación en las Instancias COLEGIAL, JURISDICCIONAL y NACIONAL será individual y escrita.

Art. 18°. – Las evaluaciones escritas responderán a las siguientes normas: no se admitirá consultar libros, apuntes y/o notas u otros elementos no contemplados en el Instructivo de cada Instancia. Sólo podrán utilizarse los elementos requeridos para la resolución de la evaluación. La interpretación de las consignas estará a cargo sólo de los estudiantes participantes. No se responderá a ninguna pregunta realizada por el mismo.

Art. 19°. – En la Instancia COLEGIAL participan todos los estudiantes interesados de los diferentes establecimientos educativos del país que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4° y se organiza bajo la responsabilidad de cada establecimiento educativo participante. Estará a cargo de un Comité Escolar presidido por el/la Director/a o aquel/a a quien éste/a designen. Los miembros del Comité Escolar firmarán una Declaración que avale el correcto cumplimiento de las reglas previstas por el presente Reglamento. La evaluación consistirá en una serie de actividades de diverso nivel de complejidad. El Consejo Directivo de la

OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina, declarará GANADORES en esta Instancia, según orden de mérito, a seis estudiantes para la Categoría A y seis para la B.

Art. 20°. – En la Instancia JURISDICCIONAL (in situ) participan los estudiantes ganadores de la Instancia Colegial. La evaluación será individual, escrita y eliminatoria. Se desarrollará en un día. Estará a cargo de la Dirección del establecimiento educativo que nombrará al Comité Jurisdiccional. La evaluación consistirá en una serie de actividades de diverso nivel de complejidad. Los ejemplares necesarios para su realización deberán ser abonados por la Institución participante. El Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina designará como GANADOR a cuatro estudiantes por Jurisdicción y por Categoría que supere los setenta y cinco puntos. En los casos de empate el Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA recurrirá a las actividades de evaluación claves (indicadas con antelación) incluidas en el Protocolo de referencia las cuales serán de estricta reserva del Consejo en un todo de acuerdo con el Art. 10°.-

Art. 21°. – En la Instancia NACIONAL (presencial) participarán los estudiantes ganadores de la Instancia Jurisdiccional. La evaluación será individual y escrita. Se realizará en uno o más días según la Programación elaborada por la Secretaría Ejecutiva. Estará a cargo del Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina y tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe y/o el que determinare dicho Consejo. Las actividades de evaluación comprenderán diferentes niveles de complejidad. Serán GANADORES los estudiantes que alcancen los puntajes mayores a setenta y cinco de cada Categoría (A y B) en la escala de cero a cien en un todo de acuerdo con el Art. 15°.

Art. 22°. – El Programa Nacional de Olimpiadas y la Universidad Nacional del Litoral cubrirán las erogaciones referidas al traslado (desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento que llegan a esta Instancia), hotelería y los almuerzo/cena de los estudiantes y de los docentes en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 23°. – La fecha designada para cada Instancia es impostergable para los participantes por lo que toda situación imprevista de comunicación o traslado que impida la presencia de cualquier participante lo excluye automáticamente del evento. El Cronograma ha sido adaptado a las circunstancias de las normas vigentes.

Art. 24°. – La inscripción de los participantes supone la aceptación de este Reglamento lo que deberá ser admitido por el padre/madre, tutor o encargado del estudiante y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo participante. Por otra parte no habrá excepciones para los estudiantes que se inscriban en dos o más olimpiadas y cuya fecha se les superponga. En ese caso deberán optar por una. Además, en caso de trasladarse a la ciudad de Santa Fe, el docente orientador y/o director del establecimiento inscripto deberán remitir a Olimpiadas de Geografía las autorizaciones firmadas por ambos padres/tutor o encargado para viajar; la firma debe realizarse frente a alguna autoridad que las refrende. Debe estar acompañado de a fotocopia del documento de identidad y la autorización para publicar las fotos de los menores de edad.

TÍTULO VII: De las evaluaciones para la Categoría "C".

Art. 25°. - La evaluación tendrá tres Instancias: dos a Nivel Colegial una Nacional.

Art. 26°. – Las presentaciones escritas, referentes al Proyecto y al Informe de Investigación, responderán a las normas establecidas en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar.

Art. 27°. – En la **Primera Instancia Colegial** participan todos los estudiantes de 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año (Ciclo Orientado) de la Educación de Nivel Secundario interesados de los diferentes establecimientos educativos del país que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º y se organiza bajo la responsabilidad de cada establecimiento educativo participante e inscripto dentro del lapso indicado en el Cronograma.

Art. 28°. – La evaluación consistirá en la presentación de un Proyecto de Investigación Escolar en un todo de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación. El Consejo Directivo de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina declarará GANADORES en esta Instancia a todos los Proyectos que superen los setenta puntos.

///...

Art. 29º. – En la **Segunda Instancia Colegial** participan los estudiantes ganadores de la Primera Instancia. La evaluación consistirá en la presentación de un Trabajo de Investigación Escolar de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación.

Art. 30º. – El Consejo Directivo de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina designará, como GANADORES de la Segunda Instancia Colegial, los trabajos con los puntajes más altos en la escala de cero a cien.

Art. 31º. – En la **Instancia NACIONAL** (exposición virtual) participarán los estudiantes ganadores de la Segunda Instancia Colegial. La evaluación consistirá en: a) organizar un *stand* donde expondrán los Trabajos de Investigación Escolar que incluye la presentación de la carpeta de campo; b) responder a la requisitoria del Jurado de acuerdo con la normativa fijada en el Protocolo para el Trabajo de Investigación Escolar anexo a esta Reglamentación. Esta Instancia tendrá lugar en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe. El Consejo Directivo de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina designará GANADORES a los trabajos de los grupos de estudiantes que alcancen los puntajes superiores a setenta y cinco en la escala de cero a cien en un todo de acuerdo con el Art. 15º. Sólo uno de los integrantes recibirá medalla. Debido a la situación generada por el Covid 19 se dictarán normas para el teletrabajo.

Art. 32º.- El Programa Nacional y la Universidad Nacional del Litoral cubrirán las erogaciones referidas al traslado de los estudiantes (dos por establecimiento) desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento y de un docente orientador por cada uno de los grupos que llegan a esta Instancia; la hotelaría y los almuerzo/cena de los estudiantes y docentes en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

TÍTULO VIII: Protocolo para el trabajo de Investigación Escolar (PIE) de la Categoría "C".

Art 33º.- Introducción. La presentación del Trabajo de Investigación acerca de temas geográficos consiste en la realización y exposición pública por parte de los estudiantes que llegan a la Instancia Nacional. Estos trabajos deben ser inéditos con aportes realizados por jóvenes cursantes del Nivel Secundario (3º, 4º, 5º, 6º y 7º, Ciclo Orientado) con el asesoramiento del docente orientador. Dichos trabajos forman parte del proceso permanente de enseñanza/aprendizaje que se desarrolla en el ámbito escolar con el objeto de mejorar la calidad educativa teniendo en cuenta la función social de la escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la Comunidad.

Art. 34º.- Objetivos.

- Incentivar el planteo y resolución de problemas geográficos.
- Crear conciencia de la importancia de la Ciencia en la resolución de problemas geográficos.
- Favorecer el desarrollo de la creatividad.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico.
- Contribuir al desarrollo de acciones que permitan la adquisición de los principios geográficos y de los procedimientos investigativos.
- Fomentar el respeto hacia las ideas y creaciones de los demás.
- Favorecer la integración grupal.
- Destacar el impacto de los proyectos investigativos en el espacio geográfico.
- Favorecer el intercambio de experiencias entre los participantes.

Art. 35º.- De las normas generales.

Los estudiantes formarán grupos de trabajo por establecimiento educativo no siendo necesario que pertenezcan al mismo curso y/o año. Los participantes serán guiados por un docente orientador. La primera presentación consiste en un Proyecto de Investigación sobre un **tema geográfico** con la siguiente estructura:

1. Título.
2. Estudiantes participantes: apellido, nombre, DNI y fecha de nacimiento.
3. Año de escolaridad.
4. Docente orientador: apellido, nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, e-mail y teléfono.
5. Escuela: nombre y número, dirección,
7. Objetivos de la investigación.
8. Problema / problemas de investigación.
9. Marco teórico.
10. Hipótesis de trabajo.
11. Metodología y técnicas a utilizar.

- | | |
|---|----------------------------|
| teléfono, e-mail, localidad, provincia y CUE. | 12. Bibliografía. |
| 6. Justificación del Proyecto de Investigación. | 13. Cronograma de trabajo. |

El Proyecto de Investigación Escolar será evaluado según la escala indicada en Anexo I.

El plazo máximo de entrega para los Proyectos de Investigación Escolar de la Instancia Colegial es el indicado en el Cronograma según fecha de envío certificado por correo postal.

El puntaje obtenido en la Primera Instancia Colegial no puede ser inferior a setenta (70) puntos para acceder a la Segunda. La segunda presentación constará de un Informe de Investigación a realizar por los ganadores de la Primera Instancia Colegial.

El Informe de Investigación sobre la base del Proyecto presentado se registrará por las normas escritas en el presente Protocolo. El plazo máximo de entrega del Informe de Investigación Escolar es el indicado en el Cronograma establecido según fecha de envío certificado por correo postal.

El Trabajo de Investigación Escolar será evaluado según la escala indicada en Anexo II.

En la Instancia Segunda Instancia Colegial se seleccionarán los Informes de Investigación Geográfica con los puntajes más altos a criterio del Jurado de referencia y del Consejo Directivo de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina.

Los grupos ganadores exponen sus trabajos el día que indica el Cronograma y por Reunión Virtual.

La evaluación de los trabajos expuestos en la Instancia Nacional se organiza en las siguientes etapas:

- Stand: se considerará su organización y supervisión de la carpeta de campo.
- Exposición de los estudiantes: el Jurado, en la visita al stand, escuchará las exposiciones y podrá realizar preguntas. Los docentes y estudiantes participantes de las Olimpíadas también podrán formularlas a los expositores y opinarán sobre los trabajos pero en forma no vinculante.

La presentación del Trabajo de Investigación Escolar será evaluada según la escala indicada en Anexo III.

Art. 36º.- De las normas de presentación del Informe de Investigación.

La redacción se realizará en modo impersonal y no excederá las veinte páginas. Se deberá presentar en formato papel (original y copia) y en formato digital en disco compacto. El informe escrito deberá estar encarpetaado, dactilografiado en computadora, en hoja tamaño IRAM A-4 (21 por 29,7 cm), simple faz, con márgenes 2.5 cm en los cuatro lados, letra Arial 11, a un espacio y medio. Las páginas deberán estar numeradas.

El informe debe contener:

- | | |
|--|--|
| 1. Título. | 9. Problema /problemas de investigación. |
| 2. Estudiantes participantes: apellido, nombre, DNI y fecha de nacimiento. | 10. Marco teórico. |
| 3. Año de escolaridad. | 11. Hipótesis de trabajo. |
| 4. Docente orientador: apellido, nombre, DNI, e-mail, teléfono y dirección. | 12. Métodos y técnicas aplicadas. |
| 5. Escuela: Nombre, dirección, teléfono, e-mail, localidad, provincia y CUE. | 13. Desarrollo del trabajo; incluye el análisis e interpretación de la información obtenida. |
| 6. Resumen: extensión máxima: 300 palabras. | 14. Conclusiones. |
| 7. Introducción. | 15. Bibliografía consultada. |
| 8. Objetivos del Trabajo de Investigación. | |

Todo el material recopilado: bibliográfico, visual, periodístico, entrevistas, encuestas, etc., debe figurar en la carpeta de campo que será presentada según indicaciones a implementar.

ANEXO I: Escala evaluativa de la Categoría “C”.

<i>Indicador</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntos</i>
Título.	Originalidad en la elección del tema geográfico. Precisión del título.	5
Justificación del proyecto.	Razones de la elección y desarrollo de la temática.	10
Objetivos de la investigación.	Precisión en la elección de los objetivos.	10
Problema/s de investigación	Descripción de la situación. Delimitación del problema/s geográficos.	15
Marco teórico.	Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	15
Hipótesis.	Elaboración de las hipótesis. Respuestas a los problemas. Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	15
Metodología y técnicas a utilizar.	Descripción de la metodología cuantitativa o cualitativa a utilizar y de las respectivas técnicas y métodos de análisis.	20
Bibliografía.	Listado de la bibliografía a utilizar.	7
Cronograma.	Cronograma tentativo de actividades.	3
Total:		100

ANEXO II: Escala evaluativa de Informe de Investigación de la Categoría “C”.

<i>Indicador</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntos</i>
Título – Objetivos - Marco teórico.	Originalidad en la elección del tema geográfico, precisión en los objetivos y en la redacción del marco teórico.	15
Problema/s – hipótesis	Delimitación del o los problemas y las hipótesis. Coherencia con los objetivos y el marco teórico.	20
Recolección de datos.	La información seleccionada tiene que ser pertinente a la hipótesis planteada.	15
Elaboración y utilización de los datos.	Dicha información tiene que ser procesada, analizada e interpretada en virtud del trabajo.	25
Conclusiones.	Deben ser respuestas a la hipótesis y al problema, en base a todo lo trabajado con la información obtenida.	15
Informe.	Presentación, vocabulario y redacción.	10
Total:		100

ANEXO III: Escala evaluativa de la presentación y defensa de la Categoría “C”.

<i>Indicador</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntos</i>
Stand.	Selección del material, nivel de originalidad, prolijidad, ingenio, creatividad. Material ilustrativo.	20
Carpeta de campo.	Refleja el trabajo de todo un tiempo, por ejemplo, las observaciones realizadas, las entrevistas; donde el avance muestra cómo se desechan unos materiales en beneficios de otros que evidencian el camino finalmente tomado.	50
Expositores.	Dominio del tema, claridad y vocabulario.	30
Total:		100

///...

TÍTULO IX. Protocolo para la selección estudiantil en la International Geography Olympiad (iGeo).

Art. 42.- **Introducción.** Esta convocatoria se realiza a todos los estudiantes del Nivel Secundario de la educación argentina que hayan participado en las Instancias Colegial, Jurisdiccional y Nacional de las Categorías A y B. La Olimpiada Internacional de Geografía (iGeo) se realiza bajo los auspicios de la Unión Geográfica Internacional (UGI/IGU) y está organizado por el Grupo de Trabajo Olimpiada UGI/IGU.

Art. 43.- Los objetivos de la Olimpiada Internacional de Geografía (iGeo) son: a) incentivar el interés en los estudios geográficos entre los jóvenes; b) contribuir de manera positiva al debate sobre la importancia de la Geografía en cuanto a conocimientos, habilidades e intereses entre los jóvenes; c) facilitar los contactos sociales entre jóvenes de diferentes países y contribuir a la comprensión entre las naciones.

Art. 44.- Las evaluaciones de la iGeo constan de tres partes: una prueba escrita (WRT), una prueba multimedia (MMT) y un ejercicio del trabajo de campo (FWE). La iGeo es una competencia individual entre estudiantes que tienen entre 16 y 19 años (inclusive al 30 de junio del año en que la iGeo se lleva a cabo) y seleccionados a través de un concurso nacional de Geografía. El idioma oficial es el inglés. Los estudiantes cuya lengua materna no sea el inglés “reciben servicios adicionales tales como el uso de un diccionario de la lengua, las traducciones de términos geográficos seleccionados de las evaluaciones y un tiempo adicional para los exámenes por escrito”.

- **De las normas generales para la participación de estudiantes en la selección de la iGeo.**

Art. 45.- Es condición necesaria e indispensable haber superado los setenta y cinco puntos en la Instancia Nacional, poseer conocimiento y dominio de la lengua inglesa en etapa intermedio superior/superior (*upper*) y haber completado con el formulario de inscripción a la iGeo. La selección de cuatro estudiantes titulares y dos suplentes como máximo, con ciudadanía argentina, se realizará en Rondas. La 1ª Ronda se tendrá lugar durante la Instancia Nacional. Los estudiantes efectuarán una prueba diagnóstico de tópicos geográficos en inglés (<http://www.geolympiad.org/>). El Consejo Directivo seleccionará a los estudiantes que superen los setenta (70) puntos. Para la 2ª, 3ª y, si es necesario, una 4ª Ronda, serán convocados sólo los seleccionados para participar de todos los curso de entrenamiento programados, realizar exámenes escritos y relevamientos de trabajos de campo que se estipulen. El Jurado *ad hoc* elevará los puntajes al Consejo Directivo quién designará a los estudiantes preseleccionados que superen los ochenta (80) puntos en la escala de cero a cien. El Consejo Directivo estipulará las cantidades y fechas de las Rondas.

Art. 46.- Los estudiantes que hayan asistido a los entrenamientos de las Rondas, aprobado las evaluaciones, los trabajos de reconocimiento a campo, demuestren tener las habilidades solicitadas, que cumplan con el estatuto de la iGeo y del presente Reglamento serán convocados por el Consejo Directivo quien seleccionará, como máximo, a cuatro (4) estudiantes titulares y dos (2) suplentes que hayan obtenido los puntajes superiores en el baremo de cero a cien (o el equivalente en puntos) y que representarán a la República Argentina en la Olimpiada Internacional de Geografía. Los estudiantes seleccionados definitivamente para la iGeo no podrán presentarse en la ArGeo del siguiente año.

Art. 47.- La fecha designada para cada Ronda es impostergable para el estudiante por lo que toda situación imprevista de comunicación o traslado que impida su presencia lo excluye automáticamente del evento.

Art. 48.- La participación de los estudiantes y docentes supone la aceptación de este Reglamento y del Estatuto de la Olimpiada Internacional de Geografía (iGeo) (consultar *Statutes* en <http://www.geolympiad.org/fass/geolympiad/participation/index.shtml>) los que deberán ser admitidos por el estudiante que represente al País, el padre/madre, tutor o encargado del alumno y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo participante. El Jurado será seleccionado por el Consejo Directivo. Los resultados de cada uno de los estudiantes serán sometidos al Consejo Directivo quien designará a los GANADORES que podrán viajar. Los estudiantes seleccionados, docentes orientadores y directivos del establecimiento participante deberán firmar un Acta Acuerdo donde se comprometen a respetar este Reglamento, en especial los Títulos X y XI en su totalidad.

Art. 49.- El Programa Nacional de Olimpiadas del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Litoral, como organizadora de la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA, cubrirán las erogaciones referidas al traslado de cada uno de los estudiantes pre-seleccionados de la evaluación en inglés aplicado en la Instancia Nacional, las que demandan las convocatorias de las Rondas desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento como así también de un docente orientador por establecimiento manteniendo el porcentaje acordado: 70% el Ministerio de Educación y el 30% la Universidad Nacional del Litoral. También se cubrirá la estadía de los estudiantes y docentes que incluye la hotelería y los almuerzo/cena a realizarse en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz durante el período la realización de las Rondas. Para el viaje al exterior, el Programa Olimpiada de GEOGRAFÍA y la Universidad Nacional del Litoral cubrirán los gastos de pasajes (ida/regreso), seguros, visados de los estudiantes, de los docentes acompañantes al lugar en que se celebra la iGeo-post iGeo y la cuota del organizador local.

Art. 50.- La participación en una Olimpiada Internacional de Geografía significa la aceptación del presente Estatuto por el Ministerio de Educación de la Nación y de las instituciones responsables de enviar la Delegación.

Art. 51.- El Consejo Directivo del Programa Olimpiada de GEOGRAFÍA considera que los estudiantes que por sus logros hayan sido elegidos para conformar el equipo Internacional ArGeo, teniendo en cuenta además, los recursos económicos asignados, asumen una responsabilidad y compromiso en la representación de nuestro País en el exterior. Por lo tanto, deberán garantizar su total dedicación a su preparación integral para adquirir el nivel requerido en las competencias iGeo. Cualquier conducta observada que contradiga los principios olímpicos será motivo de descalificación. Las decisiones del Consejo Directivo son inapelables.

Art. 52.- Código de Conducta. Aunque se espera que todos los estudiantes pre seleccionados para la ArGeo y la iGeo se comporten de forma correcta los mismos deben seguir las reglas indicadas. En el Anexo X y XI.

TITULO X. Código de Conducta.

Todos los participantes (estudiantes, docentes orientadores, directivos y padres y/o tutores) deben firmar el Acta Acuerdo y obedecer las pautas de conducta que se detallan a continuación.

Los participantes deben:

- Comportarse con los demás de una manera justa, educada y amable.
- Demostrar honestidad e integridad durante la competición.
- Aceptar con gentileza y sin discutir las decisiones del
 - a) Consejo Directivo ArGeo y de la Junta Internacional iGeo en lo relacionado con los exámenes
 - b) Organizador local con respecto a otras partes del programa, en especial el comportamiento en los alojamientos asignados.
- Participar plenamente en el programa organizado, dando prioridad a la revisión de contenidos conceptuales.
- Demostrar el cuidado adecuado de la propiedad de los demás y los medios puestos a su disposición. Todo material prestado para la realización de las tareas deberán ser devueltos al Programa Geografía.
- Cumplir con las leyes y costumbres de las ciudades argentinas donde se realicen las distintas instancias de la Olimpiada de Geografía.
- Respetar la prohibición de fumar tanto los menores como los mayores, igual sobre el consumo de alcohol. Además, el tabaquismo y el consumo de bebidas alcohólicas está prohibida por disposición del Consejo Superior en todo el ámbito de la UNL. Bajo ninguna circunstancia, los participantes pueden tener en su poder alcohol, tabaco u otras drogas y no podrán consumirlos en ningún momento.
- Cumplir con todas las normas establecidas en los hoteles donde serán alojados y comedores. Deberán cuidar del vocabulario, aseo personal y peinado, presentarse con vestimenta formal oficial adecuados para asistir a los actos oficiales académicos de la Universidad y permanecer en los hoteles. En todo momento deberán tener presente que representan a una Institución educativa argentina.

Los participantes premiados:

- En el término de 7 días, deben entregar las medallas obtenidas a los directivos de las instituciones a las que pertenecen, quienes deben disponer de un lugar adecuado para su exposición, visibilidad y guarda segura. De esta manera, las distinciones pasarán a integrar el patrimonio institucional en cada caso.
- Podrán integrar el Comité de ex Olímpicos-Geo.
- Sólo podrán participar 2 (dos) veces en el Programa ArGeo. Los seleccionados para intervenir en la iGeo no podrán seguir participando del Programa Geo.

El CONSEJO DIRECTIVO intervendrá y dictaminará en casos de no observancia de estas disposiciones, y está facultado para disponer de otras medidas según circunstancias no contempladas en el presente reglamento.

*